

DECRETO DE ALCALDIA N° 1377
ZAPALLAR, 10/06/2022

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la Municipalidad de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°24/2021 del 15 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto Municipal 2022; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°385/2021 del 10 de febrero de 2022, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°2749/2021 de fecha 09 de diciembre de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere la **"Adquisición de material pedagógico para entrega a los docentes de los establecimientos educacionales de la comuna"**

2° Que, bajo Decreto Alcaldicio Alcaldicio N°1117 de fecha 11 de mayo del 2022, se aprobaron las Bases de Licitación Pública N° **13/2022** para la adquisición de Adquisición de material pedagógico.

3° Que, con fecha 11 de mayo del 2022 se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición 4556-10-LE22.

4° Que, con fecha 17 de mayo del 2022, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptada la oferta presentada por:

Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)	Observaciones
COMERCIALIZADORA LIZETTE FAUNDEZ EIRL RUT: 76.080.334-0	Aceptada	Sin observaciones
AURA XD SPA RUT: 76.359.312-6	Aceptada	Sin observaciones
SOC. COMERCIAL E INDUSTRIAL BRAUER S.A. RUT: 76.731.190-7	Aceptada	Sin observaciones



ZAPALLAR

ZAPALLAR

COMPUTACION INTEGRAL S.A. RUT: 96.689.970-0	Aceptada	Sin observaciones
INMOBILIARIA INNOVA SPA RUT: 76.924.082-9	Aceptada	Sin Observaciones
INVERSIONES TI SPA RUT : 76.441.153-6	Aceptada	Sin observaciones
SOCIEDAD DE INVERSIONES MAXIMO SPA RUT: 76.605.961-9	Aceptada	Sin observaciones
OMA SPA RUT: 77.072.745-6	Aceptada	Sin observaciones
R Y C SERVICIOS COMPUTACIONALES LIMITADA RUT:79.968.900-6	Aceptada	Sin observaciones
VIAIMPORT SPA RUT: 76.917.266-1	Aceptada	Sin observaciones

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 25 de mayo de 2022, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de la propuesta, determinando la admisibilidad e inadmisibilidad respectiva, conforme al siguiente cuadro:

Proveedor	Oferta (Admisible/Inadmisible)	Observaciones
COMERCIALIZADORA LIZETTE FAUNDEZ EIRL RUT: 76.080.334-0	inadmisible	Oferta excede el máximo presupuesto máximo indicado en el artículo 5 ° de las bases, lo anterior causal de inadmisibilidad según lo señala el Artículo 15° numeral 8 de las presentes bases.
AURA XD SPA RUT: 76.359.312-6	Admisible	El proponte adjunta documentos para completar la oferta a través de foro inverso por lo cual se aplicara el descuento descrito en el artículo N°22 de las presentes bases.
SOC. COMERCIAL E INDUSTRIAL BRAUER S.A. RUT: 76.731.190-7	Admisible	Sin observaciones
COMPUTACION INTEGRAL S.A. RUT: 96.689.970-0	Inadmisible	El proponte no adjunta documentos para completar la oferta solicitados a través de foro inverso; Lo anterior, causal de



ZAPALLAR

ZAPALLAR

		inadmisibilidad según lo señala el Artículo 15° numeral 2 de las Bases, y menciona que queda inadmisibile si la propuesta no fue entregada conforme a lo exigido en el Artículo 13° de las presentes bases
INMOBILIARIA INNOVA SPA RUT: 76.924.082-9	Inadmisibile	El proponte no adjunta documentos para completar la oferta solicitados a través de foro inverso; Lo anterior, c a u s a l d e inadmisibilidat según lo señala el Artículo 15° numeral 2 de las Bases, y menciona que queda inadmisibile si la propuesta no fue entregada conforme a lo exigido en el Artículo 13° de las presentes bases
INVERSIONES TI SPA RUT : 76.441.153-6	Admisibile	Sin observaciones
SOCIEDAD DE INVERSIONES MAXIMO SPA RUT: 76.605.961-9	Admisibile	Sin observaciones
OMA SPA RUT: 77.072.745-6	Inadmisibile	El proponte no adjunta documentos para completar la oferta solicitados a través de foro inverso; Lo anterior, c a u s a l d e inadmisibilidat según lo señala el Artículo 15° numeral 2 de las Bases, y menciona que queda inadmisibile si la propuesta no fue entregada conforme a lo exigido en el Artículo 13° de las presentes bases
R Y C SERVICIOS COMPUTACIONALES LIMITADA RUT:79.968.900-6	Inadmisibile	El proponte no adjunta documentos para completar la oferta



ZAPALLAR

ZAPALLAR

		solicitados a través de foro inverso; Lo anterior, causa l de inadmisibilidad según lo señala el Artículo 15° numeral 2 de las Bases, y menciona que queda inadmisibile si la propuesta no fue entregada conforme a lo exigido en el Artículo 13° de las presentes bases
VIAIMPORT SPA RUT: 76.917.266-1	Admisible	El proponente adjunta documentos para completar la oferta a través de foro inverso por lo cual se aplicara el descuento descrito en el artículo N°22 de las presentes bases.

6° Que, respecto a las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y según los valores ofertados en su anexo N°4 Oferta económica, recomendó adjudicar de la siguiente manera:

Se **ADJUDIQUE** a la empresa **INVERSIONES TI SPA** Rut: **76.441.153-6**, la Licitación Pública N°13/2022: "ADQUISICION DE MATERIAL PEDAGOGICO PARA ENTREGA A LOS DOCENTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA COMUNA", por un monto total de

\$ 13.139.373 (Trece millones ciento treinta y nueve mil trescientos setenta y tres pesos), impuestos incluidos, y por un plazo de entrega de 5 días hábiles.

DECRETO:

1° Se **ADJUDIQUE** a la empresa **INVERSIONES TI SPA** Rut: **76.441.153-6**, la Licitación Pública N°13/2022: "ADQUISICION DE MATERIAL PEDAGOGICO PARA ENTREGA A LOS DOCENTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA COMUNA", por un monto total de

\$ 13.139.373 (Trece millones ciento treinta y nueve mil trescientos setenta y tres pesos), impuestos incluidos, y por un plazo de entrega de 5 días hábiles.

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (Mercado Publico).

3° **IMPÚTESE** el gasto en la cuenta correspondiente.

4° **PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de



ZAPALLAR

ZAPALLAR

Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANTONIO MOLINA DAINE



PAULINA MALDONADO PINTO



DISTRIBUCIÓN:

DIRECCION DE CONTROL
SECRETARIA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 20A08377D0000ZP913001202202200001377